

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5352

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0298

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.440/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes N°s 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 546/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 111 y SLyT-GOB-N° 216/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 120;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0302

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.482/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2018, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813, detallados en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en el ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 216/19,

emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 38 y SLyT-GOB-N° 205/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 813, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0299

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.823/19.-

ELIMINASE en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 22 – Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo Anexo e ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Estadística Laboral dependiente de la Dirección de Licencias y Control de Asistencias de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Nicolás Alejandro **REWERSKI** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.430), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2º, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0300

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-
Expediente MDS-N° 227.874/19.-

ELIMINASE a partir del día 1º de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de abril del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, en base a una (1) Categoría 12, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 12, señor Juan Carlos **LAZARTE** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.491.305), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 0301

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-
Expediente MSA-N° 974.784/19.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Giselle Fernanda **AYALA** (D.N.I. N° 32.537.528), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Pico Truncado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0303

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-
Expediente MEFI-N° 407.932/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestría y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de abril del año 2019, al ANEXO Consejo Agrario Provincial - ÍTEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales, Sra. Raquel Andrea **RANIERI** (D.N.I. N° 28.859.437), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección General de Personal.-

RESOLUCION M.T.E. y S.S.

RESOLUCION N° 263

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 513.724/2019 caratulado: "DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y TRATO sobre AUTORIZACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ARTÍSTICO", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley 25.212 del pacto federal de Trabajo y los convenios suscriptos por la Provincia de Santa Cruz, resulta órgano competente y autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el régimen de trabajo artístico de niñas, niños y/o adolescentes menores de dieciséis (16) años;

Que, el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece en su Art. 8 que la autoridad competente podrá conceder por medio de permisos individuales, excepciones a la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, cuando esos tengan finalidades tales como participar en representaciones artísticas. Estos permisos aclara, deberán prever una limitación en el número de horas del empleo y prescribirán las condiciones en que pueda llevarse a cabo;

Que, si bien existen normativas que regula el trabajo infantil (Ley 26.390/08, Ley 26.061/05) resulta imprescindible en el ámbito Provincial el dictado de una herramienta normativa que regule las excepciones establecidas en Convenio N° 138 de la OIT, para la participación de niñas, niños y/o adolescentes en actividades artísticas de modo que estas últimas no colisionen con el derecho a la educación, al desarrollo, al esparcimiento y al juego;

Que, se considera **Trabajo Artístico Infantil** a toda participación de niños, niñas y/o adolescentes como actores o figurantes en cualquier tipo de actividades o representación artística donde exista **exposición pública**, sea en obras de teatro o cinematográficas, en radio o televisión, grabaciones, casting, modelaje, circo, publicidad, danzas y escénica en general, pudiendo tratarse de actividades remuneradas o no, sea esta desarrollada en forma unipersonal o por una compañía o grupo artístico;

Que, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) promueve la creación de un conjunto de regulaciones en la materia que garanticen el efectivo ejercicio de los derechos de la infancia;

Que, todo trabajo artístico que deban realizar niñas, niños y/o adolescentes menores de dieciséis (16) años deberá contar con la autorización de la autoridad laboral de la Jurisdicción, Ministerio de Trabajo y sus delegaciones. Asimismo de ser necesario se informara a la COPRETI Provincial;

Que, habiéndose creado mediante Decreto N° 2875 de fecha 28 de Septiembre de 2004 la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Ámbito de la Provincia de Santa Cruz, que estará presidida por la Autoridad Laboral, donde entre sus objetivos se encuentra implementar acciones concretas para la prevención del trabajo en niñas y niños;

Que, esta problemática ha sido objeto de tratamiento, por lo cual se inició un proceso tendiente a determinar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de autorizaciones previas a las participaciones en representación artísticas;

Que, la tramitación de la correspondiente autorización deberá iniciarse ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz o en las Direcciones que este cuente en el territorio provincial;

Que, la solicitud de autorización deberá ser solicitada por el empleador y estar suscripta por el padre, madre o adulto que tenga la representación legal del niño o niña y/o adolescente en consentimiento expreso del mismo, preservando la integridad psicofísica de los mismos y reunirá los requisitos solicitados en los ANEXO I y ANEXO II adjunto a la presente la cual deberá pre-

sentarse acompañada en original y copia;

Que, la autorización otorgada por la Autoridad Laboral y dicho instrumento administrativo deberá permanecer en todo momento en el poder del empleador y exhibido en las instalaciones donde se lleve a cabo el trabajo artístico infantil y en caso de que se incumplan las condiciones en las que fuera otorgada la autorización podrá revocarse;

Que, las personas físicas o jurídicas que empleen niños, niñas y/o adolescentes menor de dieciséis (16) años para trabajos artísticos y no contaran con la Autorización vigente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Cruz y asimismo cuando se constate que las tareas realizadas no se ajustan al marco de protección integral de las niñas, niños y/o adolescentes, la misma será considerada trabajo infantil, prohibido en los términos de la Ley N° 26.390, siendo las solicitantes pasibles de las sanciones previstas en las Leyes N° 25.212, N° 2506, N° Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y demás normas correlativas y concordantes;

Que, por ello y atento al dictamen N° 152/DGAJ/2019 emitido por la Dirección General de asuntos Jurídicos de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fs. 30/31;

EL MINISTRO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DELEGAR a la Dirección Provincial de Empleo y Relaciones Laborales y a las Direcciones competentes en autos conforme la jurisdicción territorial de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la facultad para autorizar o denegar la participación de niños, niñas y/o adolescentes que sean contratados para realizar trabajo artístico en los términos del Artículo 8º del convenio OIT N° 138 ratificado por Ley 24.650, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLEZCANSE, las condiciones y requisitos que deberán cumplir los interesados en obtener la autorización referida en el ANEXO I y ANEXO II, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- CONSIDÉRENSE Trabajo Artístico Infantil, al efecto de la presente resolución, a toda participación de niños, niñas y/o adolescentes como actores o figurantes en cualquier tipo de actividades o representación artística donde exista **exposición pública**, tales como actividades de publicidad, desfiles y modelaje, obras de teatro, producciones cinematográficas, televisivas, exhibiciones de música instrumental, vocal o de danzas y en general cualquier otro espectáculo que implique la exposición pública de niñas, niños y/o adolescentes incluyendo las actividades de selección de talentos y ensayos. La presente Resolución no se aplicará a las actividades artísticas realizadas por los niños, niñas y/o adolescentes en escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones públicas o privadas de formación de dichas actividades. No obstante, si las mismas persiguen fines lucrativos, deberán cumplir con los requisitos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, y cumplido Archívese.-

CAMINO, S. TEODORO
Ministro de Trabajo, Empleo y S.S.
Provincia de Santa Cruz

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0207

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-
Expediente IDUV N° 050.181/01/2018.-

DECLARAR la caducidad de la inscripción en el

Registro Único de Inscripción Permanente y el Padrón General existente en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de los legajos personales de aquellos grupos familiares de la localidad 28 de Noviembre, cuyos datos

personales se detallan en planillas adjuntas y que forman parte de la presente como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para su conocimiento y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

	Apellido y Nombre	DNI	E/C	Apellido y Nombre	DNI	E/C	Ant. Inscrip.
1	ABARZUA GABRIELA NOEMI	28.340.991	2	GOMEZ ARIEL OSCAR	25.946.383	2	14/12/2005
2	ACUÑA SUSANA ZULINDA	16.860.237	3				19/10/2000
3	ALARCON MARISA ELIZABETH	30.734.763	1				15/12/2005
4	ALBARRACIN SILVIA GABRIELA	29.166.763	2	VELASQUEZ VARGAS JOSE LUIS	28.509.661	2	15/12/2005
5	ALBERTI JULIO CESAR	18.246.052	2	MARTINA CLAUDIA ELIZABETH	20.726.537	2	31/05/2006
6	ALBORNOZ ENZO MIGUEL	14.791.692	2	PUIGDENGOLAS MONICA LILIANA	16.469.337	2	13/12/2005
7	AQUINO NOELIA	29.690.244	1				14/12/2005
8	ARANCIBIA ADRIANA VALERIA	27.377.101	1	ALVAREZ HORACIO EMILIO	29.555.732	1	22/10/2009
9	ARANEA ERIKA NOEMI	35.571.143	1	GOMEZ LUIS MIGUEL	32.117.964	1	24/10/2013
10	ARANEA YOELLIE MACARENA E.	37.234.063	1				24/10/2013
11	ARIAS JUAN CARLOS	20.858.537	2	MAMANI GLORIA	23.693.699	2	16/10/2009
12	ARMELIA NELIDA NOEMI	30.093.047	1	OLIVERA CRISTIAN MATIAS	25.823.585	1	14/11/2005
13	AVILA SILVERA INES	30.093.119	1				22/10/2009
14	BAIGORRIA ALEJANDRO	17.802.988	2	YSLA MARIA ANGELICA	18.192.978	2	08/10/2009
15	BALETA CLAUDIO NATALIO	24.750.539	1	ALVAREZ LUCIANA FLORENCIA	31.163.589	1	21/10/2009
16	BEJAR BARBARA MARIANA	30.214.153	1				13/12/2005
17	BORDA ELISABETH DEL CARMEN	31.987.096	1				23/10/2009
18	BRAVO MARIA CRISTINA	27.888.007	1				07/12/2009
19	BRITEZ MIGUEL ANGEL	28.313.308	2	LUGO CRISTINA ELIZABETH	28.510.054	2	15/12/2005
20	BRITOS SILVIA LORENA	30.260.537	1				17/10/2013
21	BUSTAMANTE OSVALDO GUSTAVO	16.501.979	2	RUIZ MARIA INES	20.397.382	2	15/10/2008
22	CABRERA MATIAS CESAR MAURICIO	25.958.095	2	MANSILLA GARCIA JESSICA DEL CARMEN	93.117.263	2	07/10/2000
23	CAÑARI ZULMA NELIDA	29.773.535	1				15/12/2005
24	CARBALLO MARIANA NOEMI	29.868.017	1				08/05/2006
25	CARDEZA GERNAN AGUSTIN	33.955.090	1	ROMERO KARINA BEATRIZ	36.388.114	1	21/10/2009
26	CARRANZA DORA ANA	16.034.129	2	ROMERO ERNESTO DARDO	11.494.904	2	18/02/2003
27	CARRASCO OLGA RITA	20.524.592	1				13/12/2005
28	CARRIZO CRISTINA NICOLASA	24.707.851	2	RIVADENEIRA RAMON LUCIO	23.056.322	2	02/05/2013
29	CARRIZO MARIA VICTORIA	30.093.109	2	CARRILLO CESAR RUBEN	25.811.326	2	14/12/2005
30	CASAS VANESA DEL VALLE	30.734.894	1				15/12/2005

31	CASTILLO CECILIA DEL CARMEN	31.987.068	1	QUIPSE RICARDO ALEJANDRO	30.090.032	1	24/10/2009
32	CASTILLO PAMELA JANET	30.996.660	2	LAMAS CESAR ALBERTO	26.898.713	2	23/10/2009
33	CASTRO HERNANDEZ JORGE R	18.816.469	1	CALIVA ERICA SILVINA	28.106.409	1	22/10/2009
34	CASTRO RAMON ABEL	7.853.472	2	YANEZ ROSA MIEGUELA	11.947.451	2	11/05/2000
35	CHAVEZ MELINA RAQUEL	29.989.430	2	VERA NICOLAS ALEJANDRO	28.477.571	2	23/10/2009
36	CHILO ERICA NOEMI	28.525.093	1				08/06/2006
37	CHOQUE DELFINA LEONOR	23.117.729	1	ROSALES POLO ENRIQUE JOSE	92.759.721	1	26/06/2009
38	CHOQUE SOLEDAD YOLANDA	29.431.350	1				23/09/2009
39	CISTERNA NOELIA NOEMI	29.773.524	2	BENITEZ ESTEBAN DANIEL	31.105.323	2	21/10/2009
40	CORDOBA MARCOS ANTONIO	28.503.865	1	SANCHEZ ANALIA ELIZABETH	27.750.620	1	14/12/2006
41	CORONEL LUIS ANTONIO	24.003.053	2	LAMAS ALICIA EVA	23.986.318	2	06/04/1998
42	CRISTALDO ALINA GISEL	33.326.625	1				01/11/2013
43	DELMARGO JAVIER CEFERINO	23.386.816	2	WATTER ANALIA VERONICA	21.835.688	2	16/09/1997
44	DI NONO SILVIA CECILIA	16.647.686	2	JAIMES JOSE ALBERTO	16.303.650	2	14/12/2005
45	DIAZ HECTOR UBALDO	21.570.129	2	VIDAL AGUILA MARIA DEL CARMEN	93.705.568	2	24/10/2009
46	DIAZ JAVIER FERNANDO	30.093.026	2	IBACACHE BAIANA GISELA	32.026.553	2	22/10/2009
47	ECHEGARAY SERGIO OMAR	14.855.904	2	BONDANZA CAROLINA ELIZABETH	25.720.383	2	14/10/2009
48	FERNANDEZ CARLOS ANTONIO	27.009.633	2	GUTIERREZ CLAUDIA CAROLINA	25.533.521	2	12/02/2004
49	FLORES ALEJANDRO	37.942.583	1	ALCALA ANABELA MARIA	35.028.134	1	17/10/2013
50	GAITAN LORENA AYANINA	30.093.028	1				15/12/2005
51	GARAY RAUL ARMANDO	24.700.179	2	RAMOS ELBA YOLANDA	25.271.364	2	13/12/2005
52	GARECA ANTONIO EZEQUIEL	30.186.212	1	CAIGUARA LINDA MARIANA	34.066.925	1	24/10/2013
53	GAYTE ALICIA BEATRIZ	14.547.754	2	MARINO JUAN HECTOR	13.503.117	2	15/05/1998
54	GODOY ACUÑA LUIS GABRIEL	33.068.067	2	CALDERON ROCIO ELIZABETH	34.859.099	2	22/10/2009
55	GODOY RICARDO LUCIANO	32.095.022	1	CARBALLO LILIANA MARIA	32.095.022	1	23/10/2009
56	GOMEZ RUBEN DARIO	28.125.633	1	RUIZ MARIANA ROMINA	32.004.669	1	14/12/2005
57	GONZALEZ LORENA STEFANY	33.326.685	2	NAHUELQUIN LUIS EMANUEL	34.293.075	2	21/10/2009
58	GUANACO ROSANA MAGDANELA	28.133.622	1				14/12/2005
59	GUSMAN DIEGO HERNAN	34.711.802	1	PORTUGAL ROMINA ELIZABETH	355.710.287	1	04/11/2013
60	GUTIERREZ GLENDA MARISOL	31.616.196	1	GOMEZ JOSE FABIAN	27.851.161	1	23/10/2006
61	GUZMAN ROMINA CELESTE	31.128.814	2	FERREYRA WILSON NICOLAS	29.284.083	2	12/04/2013
62	HERRERA ALEJANDRA ELOIS	21.408.262	2	LUNA FERNANDO	22.135.233	2	15/12/2005
63	HERRERA HUMBERTO HUGO	28.462.974	2	CABELLO DAIANA SOLEDAD	30.481.029	2	15/12/2005

64	HERRERA MARIA ESTHER	30.093.048	1	GALLARDO ARIEL OMAR	29.618.395	1	22/10/2009
65	HERRERA VALERIA DEL VALLE	31.616.185	1				22/10/2009
66	HOYOS MACARENA BELEN	32.514.418	1				01/11/2013
67	HUENELAF VERONICA BEATRIZ	30.734.628	1	BARROS JOSE MANUEL	32.756.230	1	22/10/2009
68	IRIARTE NATALIA JUDITH	25.613.513	2	GREGORIO NAVARRO JUAN CARLOS	24.790.565	2	08/10/2013
69	ITUARTE JORGE OSVALDO	23.859.194	2	CORDOBA CINTHIA	28.124.370	2	14/12/2005
70	JAIMES PAMELA CECILIA	31.851.731	1				15/12/2005
71	JEREZ RENE RODOLFO	30.821.180	2	CAIGUARA ADRIANA	32.242.066	2	24/10/2013
72	JUAREZ ROMINA EVELIN	29.207.787	1				15/12/2005
73	LAGORIA CARLOS ALBERTO	24.401.188	2	ARROYO IRMA DE LOS ANGELES	25.331.124	2	10/11/2005
74	LOPEZ ALACHA RAFAEL ALEJANDRO	24.889.931	2	VALDEZ GLORIA ALEJANDRA	29.505.901	2	16/05/2006
75	LOU SANDRA MIRIAM	16.554.915	1	ORMEÑO HECTOR PEDRO	25.533.594	1	15/12/2005
76	LOYOLA MATIAS SEBASTIAN	37.234.002	1	AGUILAR ELISA ANAHI	37.234.019	1	17/10/2013
77	LUQUES FABIAN ENRIQUE	23.539.921	2	BENITEZ ANDREA ISUARA	20.299.644	2	13/12/2005
78	MAMANI GRACIELA GRISELDA	28.008.901	1				21/10/2009
79	MAMANI JOHANA BEATRIZ	33.955.141	1				12/04/2013
80	MANTELLI JUAN ABEL	11.487.698	2	ASENSIO ANA BEATRIZ	13.068.632	2	20/10/2009
81	MARIN ELIZABETH DEL CARMEN	22.254.413	1				24/10/2002
82	MARIN GARCIA MAGALY DEL C	18.812.334	1				13/12/2005
83	MEDEL JODY MIGUEL	29.525.100	1	BARRERA EMILCE ADRIANA	28.106.450	1	13/12/2005
84	MEDINA NORMA BEATRIZ	27.295.983	1	RAJOY GERMAN CIRILO	27.428.489	1	23/10/2009
85	MELE FABIO GUSTAVO	14.893.534	3	MONJE SILVIA LILIANA	23.305.438	1	16/09/2005
86	MENDOZA MARCELO ABEL	34.766.373	1	CARDOZO LOURDES MARIA	42.802.870	1	17/10/2013
87	MIÑO EXEQUIEL MARTIN	35.777.834	2	VILLALVA ROMINA BELEN	32.858.000	2	24/10/2013
88	MIRANDA EMMA PATRICIA	18.820.330	1				22/03/2007
89	MORALES RODRIGUEZ ADRIANA	30.240.832	2	ONORE PABLO ALEJANDRO	28.854.511	2	23/10/2009
90	MOREL JOSEFINA	23.907.730	2	ARRIOLA JOSE LUIS	23.170.916	2	01/08/2002
91	MORENO NANCY ANDREA	32.816.701	1	BERMUDEZ JOSE AUGUSTO	33.817.093	1	18/10/2013
92	MUÑOZ CAROLINA ELISABET	29.525.027	1				24/10/2009
93	MUÑOZ DIEGO SEBASTIAN	30.093.086	1	ALVAREZ ANDREA ALEJANDRA	30.734.682	1	01/11/2006
94	NUÑEZ DEBORA ROMINA	30.825.692	1	CASTRO RAMON OSCAR	24.877.799	1	13/12/2005
95	OBANDO PAOLA ANDREA	32.756.217	1	FRANCO JOSE LEONOR	28.018.548	1	31/05/2006
96	ORELLANA SILVINA LORENA	30.321.799	1	TULA CESAR FERMIN	32.108.253	1	14/12/2005

97	PADILLA MIRCO ESTEBAN	13.441.935	2	RADI CRISTINA	16.806.503	2	20/11/1998
98	PALACIOS MARIA ALEJANDRA	25.119.337	1	VARAS FIDEL ALFREDO	22.760.120	1	15/07/1998
99	PALOMERO OSCAR CECILIO	18.252.756	2	FERREYRA SUSANA MARTA	27.256.597	2	07/10/2009
100	PAREDES CUYOL JUAN EMANUEL	35.571.197	1	RODRIGUEZ LOPEZ ALEXANDRA	37.942.624	1	17/10/2013
101	PARRA SONIA ELIZABETH	20.652.932	2	UNZAIN DIEGO RAMON	17.774.424	2	27/07/2006
102	PAVON JOHANA YESICA	33.955.012	1				11/10/2013
103	PAZ VELARDE DIEGO ERMINDO	27.915.063	2	CORONEL SOLEDAD ELENA	26.647.526	2	24/10/2009
104	PEREYRA NORMA DELIA	20.169.278	1				06/06/1998
105	PERICICH ROMINA PAOLA	37.048.649	1				16/10/2013
106	PERRONE GOTTARDI ALBERTO	12.876.564	2	BODE MELIAN CLAUDIA MABEL	13.487.558	2	27/01/2000
107	PORTUGAL ANABEL INES	32.095.065	1				23/10/2009
108	PORTUGAL JOHANA YESICA	33.068.113	1				22/10/2009
109	PROS RAMON OMAR	20.511.589	2	PAVON ALICIA ISABEL	23.540.195	2	07/10/2009
110	RHIL ANGELA YANINA	25.124.272	3				23/10/2009
111	RIOS LEONARDO SEVERO	31.101.488	1	QUIPILDOR GREGORIA	28.486.384	1	21/10/2009
112	RODRIGUEZ GABRIEL	24.982.901	2	NEYRA VANESA ANALIA	27.045.809	2	23/08/2000
113	ROJAS LORENZO BENITO	31.411.633	2	GONZALEZ SABINA MACARENA	33.068.099	2	14/12/2005
114	ROMERO ALVARO NEHUEN	37.942.573	1	MEDEL EVELYN PRISCILA	37.942.629	1	12/04/2013
115	SAEZ ROMERO CARINA GISEL	37.942.696	1				24/10/2013
116	SANCHEZ CLAUDIO ARIEL	21.469.554	2	PAZ PATRICIA ALEJANDRA	23.594.843	2	21/10/2009
117	SANDOVAL ELINA SUBAIDA	13.746.812	2	MONTERO GERMAN DEL CARMEN	12.231.159	2	15/12/05
118	SILVA JULIA ISABEL	25.062.543	1				21/10/2009
119	SILVERO ALEJANDRO JAVIER	26.182.850	2	AYALA ANGELA MARILIN	29.874.768	2	13/12/2005
120	SORIA BARBARA CECILIA	32.095.059	1				22/10/2009
121	TACTACA MIRTA GRISELDA	29.166.712	2	MARTINEZ FABIAN LUIS	28.784.997	2	21/10/2009
122	TAPIA MARIO CELSO	29.527.693	2	PAZ VELARDE IVANA MICAELA	30.012.149	2	13/04/2013
123	TOLAY UBALINDA GRACIELA	30.230.666	2	VEDIA ORLANDO RUBEN	23.145.120	2	23/10/2009
124	VALLEJOS SILVANA ROXANA	30.734.634	2	INOJOSA NICOLAS GUSTAVO	30.190.369	2	16/10/2013
125	VARGAS CRISTINA BELEN	36.745.779	1				12/04/2013
126	VELAZQUEZ MIRIAM ESTER	16.446.106	2	LAMAS ALFREDO DANTE	13.729.212	2	12/04/2013
127	VELIZ ALEJANDRA SABINA	33.716.599	1				18/10/2013
128	VERON ANTONIO ALBERTO	28.813.933	1	PARADA JESICA DAIANA	34.295.030	1	15/12/2005
129	VERON MARIELA ALEJANDRA	26.663.656	1				27/08/2008

130	VILLAGRAN MARTA INES	24.225.894	2	VARGAS ANTONIO NICOLAS	13.186.579	2	27/10/2005
131	VILTE VANESSA SOLEDAD	30.996.655	1	BENITEZ ALEJANDRO JAVIER	28.094.612	1	13/12/2005
132	ZAPICO SILVINA GRACIELA	25.026.758	1				08/09/2000

RESOLUCION N° 0389

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-
Expediente IDUV N° 014.405/825/2019.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 3 – 2° “A”, de la Obra: “PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor José Segundo OYARZUN (DNI N° 12.777.622), de nacionalidad argentina, nacido el día 30 de diciembre de 1958, y de estado civil casado con la señora Ramona del Valle AGUIAR (DNI N° 13.921.342), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de abril de 1960, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 35.941,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-002009 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de los señores José Segundo OYARZUN y Ramona del Valle AGUIAR.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor José Segundo OYARZUN y la señora Ramona del Valle AGUIAR, en el domicilio sito en calle Las Heras N° 561 - Acceso 3 – 2° “A” del Plan 70 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0699

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.336/2019.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 13/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 13/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”, en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/IDUV/2019
Obra: “CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/IDUV/2019, FIJÁNDOSE LA MISMA PARA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RÍO GALLEGOS.-**RESOLUCION N° 0702**

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.135/2019.-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la empresa CONSULTORA BETTER S.R.L., tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “OFICINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RÍO GALLEGOS”, tramitada bajo la Licitación Pública N° 03/IDUV/2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “OFICINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RÍO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 03/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “OFICINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RÍO GALLEGOS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “MARTINEZ CHOQUE LUCIA C/ MALLCU CHAVARRIA JACINTO S/ ALIMENTOS” EXPTE. N° 4963/18, se cita al SR. JACINTO MALLCU CHAVARRIA D.N.I. N° 95.169.090 a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por si o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.**

“Calafate, 26 de Febrero de 2019.... En consecuencia, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado por la actora, siendo que el Sr. JACINTO MALLCU CHAVARRIA D.N.I. N° 95.169.090 deberá abonar en forma mensual mediante depósito bancario del 1° al 10 de cada mes, la suma de pesos siete mil (\$7.000) en concepto de cuota alimentaria provisoria por sus hijos C. G. M. M., J. C. M. M., C. M. M., R. M. M. y A. M. M.. Corresponde comunicar lo aquí estipulado, haciéndosele saber al Sr. JACINTO MALLCU CHAVARRIA que conforme lo dispone el art. 638

del C.P.C. y C. los importes alimentarios deberán ser depositados en una cuenta de Usura Pupilar del Banco de Santa Cruz S.A., en la fecha indicada.

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2019.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los Causantes CRESPO FELIPE, C.I. N° 24.913 y GONZALEZ GARRIDO WILMA ELINA, con L.C. N° 5.438.993, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C. y C.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **“CRESPO FELIPE y GONZALEZ GARRIDO WILMA ELINA s/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expediente N° 19.262/19.- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.- Río Gallegos, 25 de Abril de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Bersanelli, **Secretaría Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“CAMPOS CLAUDINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 28.373/18**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **CLAUDINA CAMPOS, DNI N°4.854.946**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Diario “TIEMPO SUR” y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 2 de Mayo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO 2019

Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario ALVAREZ, Juez y Secretaria

Actuaria a cargo de la Dra. Diana Ampuero. sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**JURI, MAIRA S.C/ SCARAMUZZINO JONATHAN E. S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**” Expte. N° 4.831/2.019, cita y emplaza al demandado por el término de (10) diez días, Sr. JONATHAN EZEQUIEL SCARAMUZZINO D.N.I. 36.106.082 para que comparezca ante este juzgado y secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “**Caleta Olivia, 09 de abril de 2.019...** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” durante dos días... Fdo. Dra. María Del Rosario ALVAREZ. JUEZ.- CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2019.-

Dra. DIANA E. AMPUERO
Secretaría N° 2

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos en los autos caratulados: “**CARRIZO VICTOR ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° 28448/18; cita a herederos y acreedores del causante VICTOR ANGEL CARRIZO D.N.I N° 11.152.226, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, por subrogancia legal a cargo de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez n° 113, en los autos caratulados “**ALVAREZ ZUÑIGA MARIA SILVIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° 28660/18- se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores de la causante MARIA SILVIA ALVAREZ ZUÑIGA, D.N.I. 13.810.616, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. **GRACIELA GUTIERREZ**,

con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA- 30- DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON DANIEL ALEJANDRO PIRES BARRACOSA, D.N.I. N° 22.642.581**, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**PIRES BARRACOSA, DANIEL ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 17.923/18.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 05 de Abril de 2019.-

VERONICA A. CORINI
Abogada
T° VI F° 90 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **CASTRO JULIO OSCAR DNI N° 5.952.823** en los autos caratulados “**CASTRO JULIO OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO Expte. 1585/13**” a fin que se tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 28 de Marzo de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HA DICTADO LA RESOLUCION N° 158-T.C.-19 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN ACTUACIONES CARATULADAS: “**CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013**”“(EXPE-DIENTE N° 816.826 -LETRA T.C.- AÑO 2013), QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE “**PRIMERO: DECLARAR EN REBELDIA** a los Responsables del período en estudio, Dr. Claudio Alberto RAMAS y Dr. Jaime Pablo GARCIA GARCIA –Directores Médicos-; Sra. Noelia de los Angeles OYARZUN –Jefa Administrativa Contable A/C- y Sra. Zulema Marcela JINDRA –Jefa de Administración Contable-; esto conforme a lo previsto en el Artículo 43° in-fine de la Ley N° 500 y a lo expresado en los considerandos de la presente.- **SEGUNDO: PASEN** los presentes actuados al Vocal Jurisdiccional Dr. Javier Alejandro STOESSEL, a efectos que proyecte el Fallo, conforme lo normado en el Artículo 43° in-fine de la Ley N° 500.- **TERCERO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Subsecretaria de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos, y cumplido; **ARCHIVARSE.**“ FDO. DR. CARLOS

JAVIER RAMOS- PRESIDENTE- Dra. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL - Dra. ROMINA GAITAN - VOCAL- DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuenta

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados “**GERONIMO EVA MARIA S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 7150/18”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quien en vida fuera la señora **EVA MARIA GERONIMO, D.N.I. N° 20.650.474**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**SELJAS PARISI ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 27770/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Andrés Seijas Parisi L.E. 7.320.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dn. Emilio Nazareno Lavergne DNI DNI M 5.487.977 en autos “**LAVERGNE EMILIO NAZARENO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18585/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISOS**ROCH**

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa ROCH SA solicita permiso de captación de los pozos denominados **OCE-1, AC-2, CBR-1 y CBR-2**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-2

AVISO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SR/SR	DNI	Expediente	Acto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinaro	Fecha
Suana Beatriz RIOJAS	32.086.829	817.994/C.2018	1 SUPORTE ECONOMICO -SUSANA RIOJAS- OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1143/2018	593	2713	28/11/2018
Norma Josefina BIVAS	17.042.981	818.994/C.2018	1 SUPORTE ECONOMICO A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA RIO TORO POR RESOLUCION N° 4146/2018	520	2718	13/02/2019

C.P.N.KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuenta

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILES EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LOS SEÑORES QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, HACIENDOLE SABER QUE “... SI VENCIDO EL TÉRMINO ACORDADO NO COMPARECIERA EL FUNCIONARIO A LEVANTAR LOS CARGOS, SE DECLARARÁ SU REBELDÍA, PASÁNDOSE EL EXPEDIENTE AL VOCAL QUE CORRESPONDA PARA QUE PROYECTE FALLO” (ART. 43°) “IN-FINE” LEY N° 500 – T.O. DECRETO N° 662/86.:

SR/SR	DNI	Expediente	Acto Caratulado	RESOLUCION	Acuerdo Ordinaro	Fecha
Jose Adrian SUBIRARE	27.944.451	815.635/C.2018	MUNICIPALIDAD DE CERRETO MORENO ESTUDIO PERIODICO DE CUBIERTA - EBRCOO 2018	4747C-2018	2700	29/02/2018
Moira Noemi BUCCI	29.860.771	815.635/C.2018	MUNICIPALIDAD DE CERRETO MORENO ESTUDIO PERIODICO DE CUBIERTA - EBRCOO 2018	4747C-2018	2700	29/02/2018
Jose Adrian SUBIRARE	27.944.451	816.365/C.2011	MUNICIPALIDAD DE CERRETO MORENO ESTUDIO PERIODICO DE CUBIERTA - EBRCOO 2011	4747C-2018	2700	29/02/2018
Moira Noemi BUCCI	29.860.771	816.365/C.2011	MUNICIPALIDAD DE CERRETO MORENO ESTUDIO PERIODICO DE CUBIERTA - EBRCOO 2011	4747C-2018	2700	29/02/2018

C.P.N KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuenta

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD MOKSHA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/05/2019 se **constituyó** la sociedad: “**MOKSHA SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: Pedro Antonio VASILESKI, de 66 años de edad, soltero,

argentino, comerciante, domiciliado en Av. Néstor Carlos Kirchner N° 936, 2° “A”, Río Gallegos, D.N.I. N° 10.499.240, C.U.I.T. N° 20-10499240-5; Nadia Martina VASILESKI, de 24 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Pellegrini N° 71, Río Gallegos, D.N.I. N° 37.942.144, CUIT N° 27-37942144-5.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Av. Almirante Brown N° 2324, 2° “F”, Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades: comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias e inmobiliarias. Y específicamente, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a la provisión, representación, suministro, importación, exportación, de bienes y servicios a la actividad energética, minera, petrolera y/o gasífera en general, mineros y proveedores mineros, nacionales, extranjeros y/o mixtos. Importación, exportación, representación y/o fabricación de materiales de cualquier tipo, para la industria del gas, construcción, petróleo y/o minera y afines.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Pedro Antonio VASILESKI: 50.000 acciones; Nadia Martina VASILESKI 50.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Pedro Antonio VASILESKI con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Nadia Martina VASILESKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD LA PANETTERIA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/05/2019 se constituyó la sociedad: “**LA PANETTERIA SAS**” cuyos datos son: 1.-Socio/s: Gabriela Ester CHATELAIN, de 37 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Lavalle 175, Río Gallegos, D.N.I. N° 28.748.598, C.U.I.T. N° 27-28748598-6. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Zapiola 122, Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades: comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias e inmobiliarias. Y específicamente, fabricación, elaboración y venta de todo tipo de productos de panificados, productos de panadería, panes de todos los tipos, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch y catering para eventos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 70.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gabriela Ester CHATELAIN: 70.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Gabriela Ester CHATELAIN con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Juan Domingo MANCILLA POBLETE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Conversión de Pozos LP-90, LP-91 y LP-2128 y Reparación Inyector LP-62 y Reactivación LP-1842 y LP-64, Yacimiento Los Perales** (Expediente N° 974.842/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: **Oleoducto BAT LP-23 - PTC LP-03, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación del Pozo YPEF.SC.LP-2835, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Almacenes CE-02, Yacimiento Cañadón de la Escondida**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto de Electrificación ECH**, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Mayo de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2017 y 2018.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Retribución al Directorio.
5. Destino de los resultados.
6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes. -
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-4

CIAMASA.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 10 de Junio de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la calle Rawson 73 Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio, aún en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y su destino.
- 6) Autorización al Directorio para percibir anticiposa cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2019, cuyo Importe total no exceda de \$ 780.000.-

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **JUAN CARLOS DUPUY (D.N.I. N° 23.308.487)**, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° **644.588/11** caratulado "**JUAN CARLOS DUPUY S/ SITUACION LABORAL**", que se ha procedido al cierre de la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: "- - - En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción **RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, ... IV) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al docente JUAN CARLOS DUPUY (DNI N° 23.308.487) por presunta falta consistente en la comisión del delito de privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal con desobediencia, amenazas con armas y lesiones leves agravadas por el vínculo, comportamiento que implicaría una conducta profesional no acorde con la función educativa y en afcción a la dignidad del docente, en colisión con los deberes impuestos por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente y por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 67° Obligaciones inciso a), de conformidad con lo establecido por el Artículo 53° del Acuerdo N° 219/96... V) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."** **ART. 86°: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."** **ART. 87°: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..."** **ART. 88°: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..."** A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 – 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-1

NOTIFICACION A: LA EMPRESA PROSEPET S.A.

VISTO: El Expediente administrativo N° **512.518/2018** caratulado: "**ARPAJOU MARIO FERNANDO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PROSEPET S.A.**", que se tramita ante la delegación de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "**Acta Denuncia**" formulada por el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198** contra la Razón Social **PROSEPET S.A** con domicilio legal en Base Barrio Industrial S/N de la Localidad de Cañadón Seco, formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE LOS MESES DE MAYO 2018 Y JUNIO 2018, SAC 1era. CUOTA 2018, LIQUIDACIÓN FINAL, RECIBO DE HABERES DE LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, LIBRETA DE FONDO DE DESEMPLEO.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.** Que, a fs. 03/08 obra "**Documentación**" presentada por el denunciante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 09/10 obran "**Cédula de Notificación**" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día **19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.**; Que, a fs. 11 obra "**Carta Documento**" y se presenta ante la Delegación de Trabajo el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198.** Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de sus puntos y solicita que se fije una nueva fecha y hora de audiencia. Seguidamente el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs.**; Que, a fs. 12/13 obra "**Cédula de Notificación y Carta documento**" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs.**; Que, a fs. 14 obran "**Acta**" comparece a por la parte actora el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198** y por la parte demandada **PROSEPET S.A** se presenta la **Sra. LORENADOMÍNGUEZ** en carácter de **Presidente de la Empresa** conjuntamente con el **Dr. IGNACIO FERREYRA AMUCHASTEGUI** en carácter de **Apoderado.** Abierto el acto toma la palabra la parte demandada que manifiesta que solicitan un cuarto intermedio no inferior a los 5 (cinco) días hábiles a los fines de poder pronunciarse con relación a la cuestión planteada. Tomada la palabra la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo en todos y cada uno de sus términos y atento a la conducta dilatoria y obstruccionista demostrada por la operadora YPF S.A en las actuaciones solicita la iniciación por separado del procedimiento previsto 58 y siguiente de la Ley 2450 a los fines de la aplicación de las multa y/o sanciones que corresponde a los términos 4° y 48° de la Ley 2450 y/o de las infracciones patronales tipificadas en el régimen unificado de la ley 25.212 y finalmente de lo solicitado por PROSEPET no manifestó objeción al pedido del cuarto intermedio y solicita que se fije una nueva fecha de audiencia y se cite a YPF S.A. Seguidamente a lo manifestado por el denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 15 obra "**Carta Documento**" debidamente diligenciada a YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 19 obra "**Acta**" donde comparecen la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198** y por la parte demandada **PROSEPET S.A** lo hace la **Sra. LORENA DOMÍNGUEZ** en carácter de **Presidente de la Empresa.** Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se presente ante esta autoridad laboral en tiempo y forma y en este acto la empresa le ofrece al Sr.

Arpajou la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00)** y se puede extender hasta **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00)** pagaderos en una cuota. Toma la palabra la parte denunciante quien manifiesta que reitera su reclamo en cada uno de sus términos y ante la propuesta realizada por la empresa rechaza la misma por no ajustarse a derecho y en este acto cuantifica la deuda total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00)**. Seguidamente toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se solicita un plazo de 10 (diez) días hábiles para hablar con los socios de la empresa. Cedida la palabra al denunciante manifiesta que atento a lo solicitado por la empresa no pone objeción. Acto seguido el funcionario actuante atento a lo manifestado por las partes fija nueva fecha de audiencia para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs.**; Que, a fs. 20 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada a la Razón Social YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs**; Que, a fs. 21 obra **"Acta"** donde comparece la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198**. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada siendo que se encuentra debidamente notificada el denunciante ratifica su reclamo en todos sus términos como así también la ampliación por los haberes correspondientes a los meses JULIO Y AGOSTO 2018 y solicita una nueva fecha de audiencia a fin de intimar a la Empresa PROSEPET S.A y que se cite a la Operadora YPF S.A en calidad de Responsable Solidaria. Acto seguido el funcionario actuante atento a esto fija una nueva audiencia para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs**; Que, a fs. 22 obra **"cédula de notificación"** debidamente diligenciada a Operadora YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs**; Que, a fs. 23 obra **"Nota"** de la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia dirigida al Sr. Jefe de Comisaría de la localidad de Cañadón Seco con el fin de lograr el debido comparendo de la Razón social **PROSEPET S.A** ante de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Cañadón Seco; Que, a fs. 24 obra **"Acta"** donde comparece la parte denunciante el **SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO** titular del **DNI N° 14.659.198**. Abierto el acto el funcionario actuante deja constancia que el día 21 de Septiembre se ha presentado ante la Base de la **Empresa Prosepet S.A** la cual se encontraba cerrada por lo cual se procedió a dejar la cedula en la Comisario de Cañadón Seco. Toma la palabra el denunciante quien manifiesta que ante la ausencia injustificada de su empleadora **PROSEPET S.A** y de la **OPERADORA YPF S.A** siendo que esta última ha sido notificada debidamente, reitera su reclamo en todas sus partes y requiere a este organismo que practique la liquidación correspondiente y condene al pago de los rubros reclamados en estas actuaciones correspondientes a las **quincenas de Mayo al mes de Septiembre 2018, SAC 1° CUOTA, pago de fondo de desempleo y liquidación final**, también solicita que la demandada sea notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 25/105 obra **"Documentación"** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 106/107 obra **"Cédula de notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública citándola a la audiencia fijada para el día **24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs**; Que, a fs. 111 obra **"Carta documento"** debidamente diligenciada a la Operadora YPF S.A citándola a la audiencia fijada para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:30hs**; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente; Que, a fs. 116/118 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en

concordancia con el Dictamen N° 165/DALZN/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **PROSEPET S.A/ CUIT N° 30-656319719** en el Expediente Administrativo N° **512.518/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución N° 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACION A: LA EMPRESA
PROSEPET S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"SUAREZ RAMON EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra PROSEPET SA"**-Expediente N° **512.517-MTEySS/2018**, en trámite ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 19/07/2018, 21/08/2018 y 24/09/2018, en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el**

denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A: LA R/S
"RODIÑO JOSE MARIA"**

Hago saber a usted, en autos caratulados **"ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social RODIÑO JOSE MARIA (CUIT N° 20-17380635-4)**, en trámite bajo expediente N° **513.864-MTEySS/2019**, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 294/2019 de fecha 28/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24557, Art. 26 y 27.-

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - RES SRT 37/10, Art. 4.-

Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 911/96, Art. 15 al 19, RES SRT231/96, Art. 2.-

Programa de Seguridad aprobado por la ART - RES SRT 51/97, Art 2 y 3.-

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos - RES SRT 51/97, Art. 1.-

Presentar organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Dcto. 1338/96, Art. 20, Dcto. 911/96.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD E HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS DOSCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondientes a la Agencia Santacruzense de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3- C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2019
OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO
EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 28.109.297,36.-

Plazo: 4 meses.-

Fecha de apertura: 31/05/2019 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 46.848.828,93.-

Garantía de oferta: \$ 281.092,30.-

Valor del pliego: \$ 28.109,30

Venta de pliegos: A partir del 17/05/2019.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5352 DE 12 PAGINAS**


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 17/ IDUV/2019
SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE
PLAN DE VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR
EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 47.362.277,65 **Plazo:** 10 meses
Fecha de apertura: 31/05/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 55.255.990,59
Garantía de oferta: 473.622.-
Venta de pliegos: A partir del 16/05/2019 **Valor del Pliego:** \$ 47.362.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Sede IDUV - Don Bosco 369

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Provincia de Santa Cruz

P-2


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 19/IDUV/2019
CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA
LOCALIDAD DE LAS HERAS

Presupuesto Oficial: \$ 6.286.838,39.- **Plazo:** 4 meses.-
Fecha de apertura: 12/06/2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 10.478.063,98.-
Garantía de oferta: \$ 62.868,38.-
Venta de pliegos: \$ 6.286,84 A partir del 22/05/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Provincia de Santa Cruz


P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5352
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0298 – 0302/19.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0299 – 0300 – 0301 – 0303/19.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
263/MTEYSS/19 – 0207 - 0389 - 0699 - 0702/IDUV/19.-	Págs. 2/7
EDICTOS	
MARTINEZ C/MALLCU CHAVARRIA – CRESPO Y GONZALEZ – CAMPOS – JURI C/SCARAMUZZINO – CARRIZO – ALVAREZ ZUÑIGA – PIRES BARRASCOSA – CASTRO – TC/CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO – GERONIMO –SEIJAS PARISI – LAVERGNE.-	Págs. 7/8
AVISOS	
D.P.R.H./OCE-1 – T/C CITA VARIAS PERSONAS – MOKSHA SAS – LAPANETTERIA SAS – MSA/CONV. DE POZOS LP-90/OLEODUCTO BAT LP-23/PERF. POZO YPF SC LP-2835/PROY. ALMACENES CE-02/PROYEC. DE ELECT. ECH.-	Págs. 9/10
CONVOCATORIAS	
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. – CIAMA S.A.-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
CPE/JUAN CARLOS DUPUY – MTEYSS/LA EMPRESA PROSEPET S.A. (ARPAJOU)/ LA EMPRESA PROSEPET S.A. (SUAREZ)/R/S RODIÑO JOSE MARIA.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
17-19-25/IDUV/19 – 001-002/M28N/19.-	Págs. 11/12


MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA Nº 002/19

OBJETO:
OBRA: “ESCUELA DE DANZAS LA SALAMANCA – ETAPA FINAL”
(según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 3.901.450,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.014,50
FECHA DE APERTURA: 12 DE JUNIO DEL 2019.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-2


MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA Nº 001/19

OBJETO:
OBRA: “CONSTRUCCION DE 5001,85 METROS LINEALES DE CORDON CUNETA EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”
(Según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$ 6.560.152,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 65.601,52
FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DEL 2019.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.
VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5352 DE 12 PAGINAS